

Zula 15 FEB 5 11AM Hdg

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 20 DE ENERO DE 1915.

NUM. 6.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

CIRCULARES

Pachuca, 19 de enero de 1915.

A los Jueces de primera instancia, Administradores de Rentas y Presidentes Municipales.

Hoy me he encargado del Poder Ejecutivo y de la Comandancia Militar del Estado, por designación que en mi favor se sirvió hacer el ciudadano Presidente Provisional de la República.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines convenientes.

El Gobernador y Comandante Militar del Estado, *Vicente C. Salazar*.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Núm. 3.

Con objeto de facilitar la recaudación del impuesto a que se refiere la fracción IX del art. 1^o de la Ley de Ingresos del presente año, esta Secretaría General ha tenido a bien disponer que todas las Administraciones de Rentas, así como sus dependencias, observen los siguientes procedimientos:

I. La formación de los padrones por las oficinas recaudadoras para el cobro de dicho impuesto, lo harán conforme a las instrucciones dadas en la fracción IV de la Circular núm. 2 de fecha 1^o del corriente, expedida por esta Secretaría General.

II. Los Administradores de Rentas podrán celebrar los contratos de iguala a que se refiere el art. 8^o de la Ley 771 en vigor, conforme a los modelos aprobados, y que circule esta Secretaría General, los que para que surtan efectos legales, deberán ser aprobados por el Ejecutivo.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente circular.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Pachuca, 15 de enero de 1915.—El Secretario General, *José F. León*.—Al O. Administrador de Rentas de.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular núm. 4.

En vista de que la Ley de Ingresos en su art. 1^o fracción IX decreta un impuesto sobre profesiones y ejercicios lucrativos, esta Secretaría General, por acuerdo del C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, se permite recordar a Ud. el cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento para la ejecución del Decreto 813 que impone a los Presidentes Municipales, entre otras, la obligación de ministrar a las oficinas exactoras los datos conducentes para la formación de padrones que se destinarán al cobro del impuesto de que se trata, así como las noticias de altas y bajas de censantes a que se refiere el art. 11 del mismo Reglamento.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente circular.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Pachuca, 15 de enero de 1915.—El Secretario General, *José F. León*.—Al O. Presidente Municipal de.....

MANIFIESTO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ACUERDO DE ALTA JUSTICIA DESTITUYENDO
A LOS GENERALES FRANCISCO VILLA, EMILIANO ZAPATA
Y VENUSTIANO CARRANZA

MEXICANOS:

La Revolución Constitucionalista creyó consumado su triunfo cuando el señor General Alvaro Obregón ocupó la Ciudad de México después que el usurpador Huerta huyó del País. Sin embargo, pronto se vió que aquel triunfo meramente militar no era el término de la lucha social. Todas las dificultades que han venido después surgieron, principalmente, a causa de que el Jefe de la Revolución, señor Don Venustiano Carranza se obstinó en no condensar en un programa definitivo las aspiraciones nacionales; se negó a precisar el tiempo que debía durar su primera Jefatura y la fecha en que debían celebrarse las elecciones, y se negó igualmente a dar garantías y libertades para que se reuniera en la Capital de la República una Convención verdaderamente Nacional que se ocupase en deliberar sobre todos los problemas de urgente resolución para la República.

Ante estas circunstancias contra las cuales protestaban en silencio algunos Jefes y expresamente toda la División del Norte, que era la que más se había distinguido durante la campaña, y ante la amenaza de una rebelión de los valiosos elementos que la integraban, contra la autoridad del señor Carranza, un grupo de Jefes, animados del deseo de restablecer la concordia, provocó la Convención de Aguascalientes, la cual celebró sus sesiones en territorio neutral y con asistencia de representantes de la absoluta mayoría de los elementos armados del País.

Una de las primeras tareas que se impuso la Asamblea Soberana, fué la formación del Gobierno de la República.

El País en aquellos momentos estaba dividido en tres grandes zonas militares, la del Noroeste, la del Norte y la del Noreste. Esta última apoyaba al señor Carranza y la del Norte exigía su separación. La Convención consideró que era de interés para el País que no estuviesen al mando de un solo hombre grandes núcleos de fuerza, y resolvió que era necesario, para garantizar nuestras instituciones, para asegurar el cumplimiento de los fines de la Revolución y para evitar que de nuevo se entronizase un caudillo militar, proceder a la inmediata desintegración de los Cuerpos de Ejército, y con este objeto, se acordó que debían cesar en el mando los señores Generales Francisco Villa, Alvaro Obregón y Pablo González, pasando todas sus fuerzas respectivas a depender de la Secretaría de Guerra. Al mismo tiempo se resolvió que Don Venustiano Carranza cesara como Primer Jefe del Ejército y Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación; se determinó también que, oportunamente y cuando el General Zapata se sometiese a la Convención, se le exigiría que abandonase el mando de sus fuerzas.

El País entero acogió estas medidas con beneplácito, esperando que ellas lo salvarían del caudillaje militar de que ha venido padeciendo casi durante toda su penosa historia.

La Convención de Aguascalientes procedió en seguida a elegir Presidente Interino de la República y por mayoría de votos fui honorado con esa designación.

Desgraciadamente, a raíz de mi elección, numerosos Jefes, a causa de su adhesión personal al señor Carranza, comenzaron a manifestar su desacuerdo con las decisiones de la Convención.

Abandonaron la Ciudad de Aguascalientes y muchos llegaron a desconocer abiertamente a la Convención y al nuevo Gobierno que de ella había emanado. Fuerzas de Diéguez fueron contra la Convención desde Jalisco, por el Cañón de Jalpa; las fuerzas del General Coss en Puebla desafiaron al nuevo Gobierno, y las de Caballero en Tamaulipas hicieron armas contra los leales a la Convención. A pesar de todos estos preparativos bélicos de los partidarios del señor Carranza, que contrastaban con la sumisión manifestada por la División del Norte, seguí empeñándome en conservar la unión, y al efecto celebré repetidas conferencias con el señor Carranza, con el General Pablo González y con algunas otras personas y no encontré para apoyar a mi Gobierno otras fuerzas resueltas, que las mías propias, las de algunos otros Jefes y las de la División del Norte. Fueron llamados por mí a Aguascalientes los Generales Alvaro Obregón, Pablo González y Antonio Villarreal con el objeto de comunicarles instrucciones y lograr que las fuerzas de ellos dependían, apoyaran también al Gobierno de la Convención; cosa que si se hubiera logrado habría evitado el choque entre la División del Norte y las demás fuerzas constitucionales, y por lo mismo la preponderancia que después ha tomado el General Villa. Pero desgraciadamente los generales referidos se negaron a pasar a Aguascalientes y declararon que lucharían contra mi Gobierno mientras no se lograra el retiro del General Villa. Si estos señores Generales en vez de aliarse de nuevo con el señor Carranza hubiesen permanecido fieles a la Convención, habría sido innecesaria la campaña, y, por lo mismo, inútil también el nombramiento del General Villa como Jefe de las operaciones sobre la ciudad de México.

En vista de la situación militar, creada por la división de tantos buenos elementos, la cual aprovechó el señor Carranza para seguirse titulando Jefe encargado del Poder Ejecutivo, y obligado como estaba yo a hacer respetar los acuerdos de la Convención, decidí nombrar al General Francisco Villa, que por acuerdo de la misma Asamblea acababa de dejar el mando de la División del Norte, Jefe de las fuerzas que apoyando a la Convención, debían marchar desde Aguascalientes hasta la ciudad de México.

Una vez hecho este nombramiento, el General Francisco Villa comenzó a avanzar con sus fuerzas y desde ese momento me fué imposible contenerlo pues en su afán de combatir, desobedeció órdenes mías para suspender su marcha desde Lagos a León. Ocupó León y continuó hacia México, apoderándose en su marcha de la Comisión integrada por los señores Iglesias Calderón y socios, que iba con el objeto de pactar convenios por los cuales quizá hubiera resultado innecesaria la lucha armada. El General Villa sabía muy bien que la condición principal que se imponía para reconocer a mi Gobierno, era su separación. Dicha Comisión de Paz no llegó a hablar conmigo sino hasta que las fuerzas del General Villa estuvieron frente a la Ciudad de México la cual había sido ya evacuada por las fuerzas carrancistas y ocupada sin combatir por las del General Zapata.

A mi entrada a esta Capital fui escoltado por el General Villa, y pocos días después pasaron ante mí revista sus tropas los Generales Villa y Zapata.

Junto con el personal de mi Gobierno, venían los miembros de la Convención Nacional de Aguascalientes que son las potencias en quienes reside la Suprema Autoridad del País. Un día después que los mencionados Generales protestaron su lealtad a mi Gobierno, el General Alberto García Aragón, Vicepresidente de la Comisión Permanente de la Convención de Aguascalientes y Gobernador de Palacio, fue arrestado por fuerzas del General Villa a indicación del General Zapata con quien tenía cuestiones personales, según lo que pude saber por conversaciones del mismo General

Zapata. Inmediatamente que tuve conocimiento de la aprehensión, ordené al General Villa que lo pusiera en libertad y éste ofreció cumplir la orden, pero pocas horas después, entregó el prisionero al General Emiliano Zapata, quien lo mandó ejecutar sin forma alguna de juicio. Fuerzas del mismo General Zapata, por orden suya, extrajeron la noche siguiente del domicilio del General Aragón, a uno de sus mozos para ejecutarlo también, amenazando a la familia de la víctima, la cual tuvo que ocultarse para evitar nuevas venganzas.

Carente por completo de fuerzas que pudiesen obedecer una orden de prisión contra individuos que tenían a su mando millares de hombres, tuve que permanecer inactivo ante el crimen referido. Otro de los miembros de la Convención, uno de los más distinguidos por su civismo y su talento, el C. Profesor Coronel David Berlanga, fué también asesinado la misma noche que García Aragón, después de ser extraído del Restaurant Silvayn, por fuerzas del General Villa.

Ante estos atentados reuní al Consejo de Ministros para discutir las medidas que debieran adoptarse. Aunque nos encontramos en la impotencia y amenazados en nuestras personas, hicimos saber al señor Gral. Villa la decisión que teníamos todos de hacer respetar al Gobierno y obtener el castigo de los culpables de estos homicidios. El General Villa contestó que los ejecutados eran malos elementos y salió de la ciudad de México dirigiéndose rumbo a Guadaluajara donde se hizo culpable de nuevos atentados.

Zapata se había ausentado mucho tiempo antes y por un momento creímos que sería posible reservar el castigo de estos delitos para un poco más tarde cuando el Gobierno tuviera mayor autoridad. Sin embargo, los miembros de la Convención de Aguascalientes justamente alarmados, me manifestaron deseos de trasladarse a la ciudad de San Luis Potosí donde se contaba con elementos, que aunque escasos, eran suficientes para darles garantías. Se trasladaron a dicha ciudad numerosos miembros de la Convención, y el General Villa, informado por sus agentes de lo que acontecía, se atrevió a librar órdenes de aprehensión y de ejecución contra quienes disfrutaban de fuero y eran la fuente de la autoridad de que aquél disponía. En vista de estas terribles órdenes los mismos señores Delegados, portando la bandera de la Convención salieron fuera del territorio dominado por el General Villa.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

DANIEL CERECEDO ESTRADA, GOBERNADOR PROVISIONAL Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DECRETA:

NUMERO 2.

ARTICULO UNICO.— El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año de 1915, se compondrá de las partidas siguientes:

(CONTINUA)

Núm. de las partidas.	Quota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
418 Un Inspector, Jefe de reconstructores	3.08	1,124	20
419 Un reconstructor 1º de las líneas	2.17	792	05
420 Un reconstructor 2º de las líneas	1.81	660	65
421 Un Jefe de celadores	1.45	529	25

422 Tres celadores, a... \$397.80 cada uno	1.09	1,193 55			
423 Dos Mensajeros, a \$332.15 cada uno	91	664 30	12,906 40		
424 Mineral del Chico. Un telegrafista..	1.27	463 55			
425 Un mensajero.....	37	135 05	598 60		
426 Mineral del Monte. Un telegrafista..	1.81	660 65			
427 Un mensajero.....	37	135 05	795 70		
428 Zempoala. Un tele- grafista.	1.27	463 55			
429 Un mensajero.....	37	135 05	598 60		
430 Actopan. Un tele- grafista de la ofi- cina y encargado de la estación ter- moplumiométrica.	2.17	792 05			
431 Un celador.....	91	332 15			
432 Un mensajero.....	37	135 05	1,259 25		
433 Mixquiahuala. Un telegrafista.....	1.27	463 55			
434 Un mensajero.....	37	135 05	598 60		
435 Apam. Como Acto- pan.....			1,259 25		
436 Tepeapulco. Un te- legrafista.....	1.27	463 55			
437 Un celador.....	91	332 15			
438 Un mensajero.....	37	135 05	930 75		
439 Atotonilco el Gran- de. Como Acto- pan.....			1,259 25		
440 Huasca. Como Te- peapulco.....			930 75		
441 Omitlán. Como Mix- quiahuala.....			598 60		
442 Huejutla. Un Te- grafista Jefe de la oficina y encar- gado de la esta- ción termoplumi- ométrica.....	2.17	792 05			
443 Un celador.....	91	332 15			
444 Un celador residen- te en Huazalingo	91	332 15			
445 Un mensajero.....	37	135 05	1,591 40		
446 Huazalingo. Un te- legrafista.....	1.27	463 55			
447 Un mensajero.....	37	135 05	598 60		
448 Tlanchinol. Como Huazalingo ...			598 60		
449 Orizatlán. Como Huazalingo.....			598 60		
450 Huichapan. Un Te- legrafista de la oficina y encarga- do de la estación termoplumiomé- trica.....	2.17	792 05			
451 Un celador.....	91	332 15			
452 Un mensajero.....	37	135 05	1,259 25		
453 Tecozautla. Como.. Huazalingo.....					598 60
454 Ixmiquilpan. Un te- legrafista Jefe de la oficina y encar- gado de la esta- ción termoplumi- ométrica.....	2.90	1,058 50			
455 Un telegrafista au- xiliar.....	1.09	397 85			
456 Dos celadores, a... \$332.15 cada uno	91	664 30			
457 Un mensajero.....	37	135 05	2,255 70		
458 Cardonal. Un tele- grafista.....	1.27	463 55			
459 Un mensajero.....	37	135 05	598 60		
460 Alfajayucan. Como el Cardonal.....			598 60		
461 Jacala. Como Hui- chapan.....			1,259 25		
462 Pisaflores. Como Te- peapulco.....			930 75		
463 Chapulhuacán. Co- mo Alfajayucan.			598 60		
464 Metztlán. Un Te- legrafista.....	1.81	660 65			
465 Dos celadores, a \$332.15 cada uno	91	664 30			
466 Un mensajero.....	37	135 05	1,460 00		
467 Metzquititlán. Un telegrafista....	1.27	463 55			
468 Un mensajero.....	37	135 05	598 60		
469 Itzacoyotla. Como Metzquititlán....			598 60		
470 Molango. Un Jefe de la oficina....	1.81	660 95			
471 Un telegrafista au- xiliar.....	1.09	397 85			
472 Dos celadores, a \$332.15 cada uno	91	664 30			
473 Un mensajero.....	37	135 05	1,858 15		
474 Tlahuiltepa. Un te- legrafista.....	1.27	463 55			
475 Dos celadores, a... \$332.15 cada uno	91	664 30			
476 Un mensajero.....	37	135 05	1,262 90		
477 Calnali. Un telegra- fista.....	1.27	463 55			
478 Un mensajero.....	37	135 05	598 60		
479 Xochicoatlán. Co- mo Canali.....			598 60		
480 Tenango de Doria. Un Telegrafista de la oficina y en- cargado de la es- tación termoplumi- ométrica.....	2.17	792 05			
481 Un mensajero....	37	135 05	927 10		
482 Tula. Un telegrafis- ta de la oficina y encargado de la estación termoplumi- ométrica..	2.17	792 05			

483 Un celador.....	91	332 15		513 Gastos de escritorio, de la Inspección, a \$5.00 cada mes.	60 00	3,892 50
484 Un mensajero.....	37	135 05		BATALLON DE INFANTERIA		
485 Renta de casa cada mes \$6.00.....	20	73 00	1,332 25	<i>Plana mayor.</i>		
486 Tepeji del Río. Un telegrafista	1.27	463 55		514 Un mayor, Jefe del Cuerpo.....	4.60	1,679 00
487 Un mensajero.....	37	135 05	598 60	515 Un Capitán prime- ro, Jefe del De- tall.....	3.80	1,387 00
488 Tetepango. Un te- legrafista	1.27	463 55		516 Un Capitán segun- do Ayudante.....	3.80	1,387 00
489 Un celador.....	91	332 15		517 Un sargento segun- do de banda....	1.20	438 00
490 Un mensajero.....	37	135 05	930 75	518 Un cabo, de banda..	1.10	401 50
491 Tulancingo Un Je- fe y Encargado de la estación ter- moplumiométrica.	2.90	1,058 50		519 Un Sargento segun- do escribiente...	1.20	438 00
492 Un telegrafista....	1.63	594 95		520 Un sargento segun- do Armero.....	1.25	456 25
493 Tres celadores, a... \$332.15 cada uno	91	996 45		521 Un cabo Portaguión	1.10	401 50
494 Un Mensajero.....	55	200 75	2,850 65	522 Gastos de escrito- rio, cada mes....	\$5.00.....	60 00
495 Acaxochitlán. Un telegrafista	1.27	463 55		523 Gasto común para cinco plazas, a \$ 0.25 mensuales	15 00	6,663 25
496 Un mensajero.....	37	135 05	598 60	<i>Primera Compañía.</i>		
497 Metepec. Como Aca- xochitlán.....			598 60	524 Un Capitán 1°.....	3.80	1,387 00
498 Singuilucan. Como Acaxochitlán....			598 60	525 Un Capitán 2°.....	3.30	1,204 50
499 Zacualtipán. Como Tula.....			1,259 25	526 Tres Tenientes, a \$1,020.00 anua- cada uno.....	2.80	3,066 00
500 Tlanguistengo. Un telegrafista.....	1.27	463 55		527 Un sargento 1°.....	1.25	456 25
501 Un Mensajero.....	37	135 05		528 Tres sargentos 2os, a \$438.00 anuales cada uno.....	1.20	1,314 00
502 Renta de casa cada mes \$6.60.....		79 20	677 80	529 N ueve Cabos a \$401.50 cs. anua- les cada uno....	1.10	3,613 50
503 Zimapan. Un tele- grafista de la ofi- cina, encargado de la estación ter- moplumiométrica.	2.17	792 05		530 Cuatro Cornetas a \$365.00 cs. anua- les cada uno....	1.00	1,460 00
504 Un ayudante.....	1.09	397 35		531 Sesenta y tres sol- dados, a \$365.00 cs. anuales cada uno.....	1.00	22,995 00
505 Un Celador.....	91	332 15		532 Gasto común para ochenta plazas, a \$0.25 cs. mensua- les cada una....	240 00	35,736 25
506 Un Mensajero.....	37	135 05	1,657 10	<i>Segunda Compañía.</i>		
507 Tasquillo. Un tele- grafista	1.27	463 55		533 Su planta igual a la primera.....		35,736 25
508 Un mensajero.....	37	135 05	598 60	CUERPO DE CABALLERIA.		
509 Para gastos extraor- dinarios y de con- servación de to- das las líneas, ca- da año.....			6,000 00	<i>Plana Mayor.</i>		
510 Para gastos de es- critorio de todas las oficinas, con- forme á la distri- bución que haga el Ejecutivo....			1,800 00	534 Un comandante....	4.60	1,679 00
SECCION 12ª				535 Un capitán 1° Jefe del Detall.....	3.80	1,387 00
FUERZAS DE				536 Un cabo 2° ayudan- te.....	2.80	1,022 00
SEGURIDAD PUBLICA				537 Un sargento 2° de trompetas.....	1.25	456 25
511 Un Inspector de las Fuerzas.....	8.00	2,920 00				
512 Un Secretario del Inspector.....	2.50	912 50				

538 Un cabo 2º Veterinario	2.80	1,022 00	
539 Un sargento 1º mariscal	1.35	492 75	
540 Un sargento 2º talarbartero.	1.25	456 25	
541 Un sargento 2º de banda.	1.20	438 00	
542 Un cabo de banda.	1.20	438 00	
543 Gastos de escritorio		60 00	
544 Forrajes para nueve caballos, \$109.50 cs. cada uno.	30	985 50	
545 Gasto común para seis plazas, a \$0.25 cs. mensuales cada una.		18 00	8,454 75
<i>Primer Escuadrón.</i>			
546 Un cabo 1º	3.80	1,387 00	
547 Tres cabos 2os. a \$10.22.00 anuales cada uno	2.80	3,066 00	
548 Tres sargentos 2os. a \$456.25 cs anuales cada uno.	1.25	1,368 75	
549 Nueve Cabos de escuadra a \$419.75 cs. anuales cada uno.	1.15	3,777 75	
550 Ciento dos guardas a \$383.25 anuales cada uno.	1.05	39,091 50	
551 Gasto común para 114 plazas a \$0.25 cs. cada una.		342 00	
552 Forrajes para 118 caballos, a \$109.50 cada uno.	30	12,921 00	
553 Gastos de escritorio, cada mes \$ 3.00		36 00	61,990 00
<i>Segundo Escuadrón.</i>			
554 Su planta igual a la del primero.			61,990 00
<i>Tercer Escuadrón.</i>			
555 Su planta igual a la del primero.			61,990 00
<i>Pagaduría.</i>			
556 Un pagador de las Fuerzas.	3.00	1,095 00	
557 Un ayudante.	1.75	638 75	
558 Gastos de escritorio, cada mes, \$ 5.00.		60 00	1,793 75
<i>Banda del Estado.</i>			
559 Capitán 1º Director.	5.66	2,065 90	
560 Cincuenta músicos soldados, uno de ellos con el grado de Sub-Teniente director 2º a \$547.50 cada uno	1.50	27,375 00	29,440 90
561 Para armamento, equipo, municiones, instrumentos de la Banda y piezas de música.			20,000 00
SECCION 13ª			
HOSPITAL CIVIL.			
562 Un Director.	3.29	1,200 85	
563 Un Médico de primera sangre.	2.47	901 55	
564 Cinco Médicos adjuntos al Director, encargados de salas, a \$602.25 cs. anuales cada uno.	1.65	3,011 25	
565 Un Médico Partero.	1.65	602 25	
566 Un Administrador.	2.64	963 60	
567 Un escribiente.	1.00	365 00	
568 Un encargado de la Botica.	1.00	365 00	
569 Un enfermero mayor.	83	302 95	
570 Un ayudante de la Botica.	66	240 90	
571 Cinco enfermeras mayores, a \$302.95 cs. anuales cada una.	83	1,514 75	
572 Una enfermera mayor en Jefe, encargada de operaciones.	1.32	481 80	
573 Una enfermera mayor, encargada de la sala de cirugía.	1.32	481 80	
574 Una enfermera mayor, ayudante de las labores de obstetricia.	1.16	423 40	
575 Doce enfermeras menores, a \$120.45 cs. anuales cada una.	33	1,445 40	
576 Una enfermera menor, ayudante de operaciones.	33	120 45	
577 Un mozo de la Botica.	33	120 45	
578 Un mozo de anfiteatro, cuidador de presas.	89	324 35	
579 Un portero.	83	302 95	
580 Una cocinera.	33	120 45	
581 Para alimentos de enfermos.		19,000 00	
582 Para reposicion de ropa y demás útiles.		1,500 00	
583 Un mayor de lavandería y planchado	33	120 45	
584 Cuatro lavanderas y planchadoras, a \$73.00 cs. anuales			

cada una.....	20	292 00
585 Cuatro galopinas y molenderas, a \$73.00 cs. anuales cada una.....	20	292 00
586 Una costurera....	33	120 45
587 Para medicinas y gastos extraordinarios del establecimiento.....		10,000 00
588 Para compra de aparatos, instrumentos, reactivos para los médicos.....		2,000 00

(Continuará.)

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCIÓN DE TESORERÍA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de agosto de 1914.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 39,307 63
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 3,988 33	
Administración de Rentas de Apam.....	5,275 07	
Administración de Rentas de Huichapan.....	60 00	
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,441 23	
Administración de Rentas de Pachuca.....	75,575 10	
Administración de Rentas de Tenango.....	1,946 42	

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	\$ 246 84	
Pensiones sobre herencias.....	1,840 00	
Ingresos extraordinarios.....	237 73	
Depósitos diversos.....	5,200 00	
Contribución federal.....	552 00	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos.....	26 75	
Deudores y acreedores diversos.....	5 00	
Producto de aguas potables.....	600 00	
Impuesto extraordinario de Guerra.....	40,710 00	49,418 32
Suma.....	\$ 178,012 10	

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	\$ 493 50	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	311 24	
Contaduría General.—Sueldos y gastos.....	1,133 33	1,938 07

PODER EJECUTIVO.

Ejecutivo y Secretaría particular...\$	1,614 54	
Secretaría General del Gobierno....	4,779 32	
Administraciones de Rentas.—Suel-		

dos y gastos.....	5,327 16	
Honorarios de recaudación.....	1,575 94	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos	985 76	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	1,883 80	
Seguridad Pública.....	72,491 34	
Hospital Civil.....	2,778 90	
Imprenta del Gobierno.....	404 32	
Pensionistas del Estado.....	460 00	
Dirección de obras públicas.....	761 66	93,062 74

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....\$	2,488 92	
Juzgados de 1ª Instancia.....	2,466 29	
Cárcel del Estado.....	161 16	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	120 00	
Subvención a hospitales.....	100 00	
Alimento de presidiarios.....	74 06	5,410 48

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario, sueldos y gastos.....\$	2,289 70	
Instrucción Pública Primaria.—Sueldos.....	8,606 15	
Instrucción Pública, gastos.....	2,770 43	13,666 28

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....\$	7 90	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	47 25	
Muebles y útiles.....	4 00	
Amortización de la deuda.....	202 15	
Correspondencia oficial.....	37 22	
Mejoras materiales.....	1,089 50	
Alumbrado Eléctrico.....	472 40	
Sueldos accidentales.....	1,053 62	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	546 90	
Escuela Correccional.....	467 00	3,927 94

DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas a la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	21,594 90	
Tesorerías Municipales.—Derechos que les corresponden.....	9,484 35	
Servicios extraordinarios.....	326 38	
Oficinas verificadoras de 2º orden..	240 56	
Observatorio Meteorológico.....	126 76	
Propagadores de la vacuna.....	145 92	
Banco de Hidalgo, cuenta Depósitos.....	1,692 80	
Jefatura de Hacienda.....	12 40	
Gastos en presas y acueductos.....	1,311 69	
Inspección General de Policía.....	2,980 97	37,916 73
Existencia para 1º de septiembre de 1914		22,089 91
Suma.....\$		178,012 10

VALORES.

EXISTENCIA:

Vales y otros documentos.....\$	7,382 03	
En efectivo.....	14,707 88	
Suma.....		22,089 91

BANCO DE HIDALGO

Saldo a su cargo, hoy.....	2,544 89	2,544 89
TOTAL.....\$		24,634 80

PORMENOR DE LOS GASTOS

EXTRAORDINARIOS DEL EJECUTIVO.

*Leonel Orozco por cenas que sirvió en "La Imperial" la noche del 5 del actual.....	60 00
M. Torrente, por comidas que se sirvieron a varios Jefes y Oficiales en el Hotel Grenfell	60 90
Cristóbal P. Ramos, por una comisión del 18 al 28 del actual.....	105 00
J. Moreno, por una comisión del 8 al 28 del actual.....	65 00
Alonso Ramírez, por una comisión por los días 9 al 28 del actual...	40 00
A. Bel, por una comisión del 11 al 20 del actual.....	20 00
J. G. Tesnen, por una comisión del 11 al 20 del actual.....	15 00
Justino Ramírez, por una comisión del 11 al 20 del actual.....	15 00
Canuto Ramírez, por una comisión del 11 al 20 del actual.....	15 00
Manuel R. Nájera, por una comisión del 11 al 28 del actual.....	27 00
Manuel Figueroa, por una comisión del 11 al 28 del actual.....	27 00
Ignacio Bautista, por una comisión del 11 al 20 del actual.....	15 00
Benigno Martínez, por una comisión del 21 al 28 del actual.....	12 00
Alfonso Bravo, por una comisión del 21 al 28 del actual.....	12 00
Antonio Téllez, por una comisión del 21 al 28 del actual.....	12 00
Cansino López, por una comisión del 21 al 28 del actual.....	12 00
Manuel Islas, por dinamita consumida el 20 del actual con motivo de la entrada a México del Jefe Constitucionalista Venustiano Carranza.....	36 00
Suma.....	\$ 546 90

Pachuca, a 31 de agosto de 1914.—El Jefe de la Sección, Raúl Ortiz Cisneros—V. B., Nicolás Flores—Conforme, Florentino Rubio—Conforme, E. A. P. del T., F. de la Peña.

SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Fernando Toriello y Vega como apoderado de los señores García Alvarez Hermanos, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas del río del Salto de Alcholoaya, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se mandó publicar para que surta los efectos correspondientes.

Al margen timbres por valor de un peso debidamente cancelado.—Al centro;

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.

Fernando Toriello y Vega, apoderado de los señores García Alvarez Hermanos, ante Ud. respetuosamente comparezco y digo: que con fecha 23 de agosto de 1913 presenté a esa oficina ahora al muy digno cargo de Ud. el escrito que paso a transcribir y los documentos a que en él se hace mención:

"Fernando Toriello Vega, apoderado de la Sociedad "García Alvarez Hermanos," según lo acredita la escritura de mandato que en dos fojas útiles exhibo y pido se me devuelva confrontada que sea con la copia que también acompaño, ante Ud. con todo respeto y salvas las protestas más oportunas comparezco y digo: que la Sociedad que represento es propietaria y legítima poseedora de los terrenos que están a uno y otro lado del arroyo o río del "Salto de Alcholoaya," río que se forma con los sobrantes o derrames de la laguna de Supitlán y que después de recorrer y atravesar terrenos de las haciendas de Totoapa el Grande, Totoapa el Chico y San José Totoapa, y los terrenos de la sociedad que represento, entra a terrenos del pueblo de Tlazocoyuca, siguiendo después por distintas propiedades hasta desembocar en la laguna de Metztlitlán, siendo de advertir que el mencionado río en todo el trayecto que se ha descrito está en el Estado de Hidalgo y los terrenos de la sociedad que represento se encuentran en el Municipio de Acatlán, Partido de Tullancingo del mismo Estado de Hidalgo.

La sociedad García Alvarez Hermanos aprovecha desde hace varios años, con legítimo título, de las aguas del río del Salto de Alcholoaya, como fuerza motriz de la Fábrica de Hilados del mismo nombre, ubicada en la margen izquierda del mencionado río; pero ahora, haciendo uso del derecho que le otorga la ley, quiere utilizarlas para el riego de los terrenos que a uno y otro lado del citado río, tiene abajo de la Fábrica, y al efecto vengo en su nombre a pedir a Ud. se sirva concederle hasta trescientos cincuenta litros por segundo para el efecto indicado.

Las aguas se tomarán en el punto más conveniente inmediatamente abajo del lugar en que desagua la Fábrica "El Salto de Alcholoaya," devolviendo las que sobren de los riegos en donde concluye la porción de terrenos irrigables que calculo serán cinco o seis kilómetros abajo del lugar en donde se toman.

Como la corriente del río Alcholoaya no es constante en el tiempo o estación de secas, pues en este período dicha agua escasea debido a la abundancia de los riegos de las haciendas superiores, la Compañía que represento desea prevenir esta falta, tanto para regular la corriente que mueve la Fábrica "El Salto de Alcholoaya," como para asegurarse la cantidad de agua que hoy solicita para riego, y con tal motivo pido también a Ud. se le permita construir en el punto más conveniente del río, arriba de la fábrica, una presa que contenga hasta un millón y medio de metros cúbicos de agua.

La presa a que me refiero puede construirse unos mil quinientos o mil seiscientos metros abajo de los arcos que atraviezan el río y que llevan el agua para el riego de las haciendas de San José Totoapa el Chico, La Ventilla y el Huizache.

Requisitando debidamente mi solicitud, manifiesto que mi domicilio está en esta Capital Plaza de la Constitución 37, y que la Sociedad que represento tiene también su domicilio legal en esta Capital, estando su despacho en la misma casa de que he hecho mérito, así como también que los terrenos que quiere irrigar están situados a uno y otro lado de la corriente la que no sé que se conozca con otro nombre que el de Salto de Alcholoaya en toda su extensión y así se denomina en el plano general del Estado de Hidalgo.

Aún que creo tener poder bastante para hacer esa solicitud, sin embargo la firma conmigo haciéndola suya en todas sus partes el señor don Juan García Alvarez, socio Gerente de la sociedad "García Alvarez Hermanos" que tiene su domicilio en esta Capital y su habitación en la misma casa antes designada, la que señalo para que se me hagan las notificaciones correspondientes.

Mi solicitud es legal; y por tanto de la rectitud y justificación de Ud. espero se servirá acordarla de conformidad."

Tal solicitud fué publicada y tramitada debidamente pero como quiera que se ha declarado la nulidad de todo lo gestionado durante la usurpación, vengo a reproducir en todas sus partes la solicitud transcrita y ruego a Ud. que teniendo por formulada mi solicitud de concesión, se sirva, ordenar que los documentos de que en el cuerpo de éste escrito se hace mérito se desglosen del expediente formado con mo-

tivo de la misma solicitud de concesión hecha en agosto de 1913, formándose con ellos y el presente escrito, nuevo expediente y, previos los trámites respectivos, declarar que es de otorgarse a la Sociedad mi representada la concesión que en nombre de ella pido, pues así es de justicia que protesto con lo necesario.

México, 11 de diciembre de 1914.—p. p. García Alvarez Hnos., *F. Toriello*.—Rúbrica.

Es copia.—México, 22 de diciembre de 1914.—El Subsecretario, *Agustín Aragón*. 8-20-1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 4 de 1915.—Recibido, enero 5 de 1915.—*Dawey*.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señora Josefa Jiménez.

En los autos de la testamentaria de la Señora Jacinta Rivas viuda de Espinosa, el Señor Juez de lo Civil, Licenciado Amador Castañeda, por auto de esta fecha, mandó que por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," se cite a Ud. para que dentro del término de un mes contado desde la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial," se apersona en este juicio, en representación de sus menores hijos Fernando y Herlinda Espinosa, bajo apercibimiento de que si no se presenta, continuará su curso el juicio y las notificaciones se harán por cédula en el notificador del Juzgado.

Pachuca, 13 de enero de 1915.—*Aurelio Rodiles*, Srío. 6-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1915.—Recibido, enero 13 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la sucesión del doctor don Manuel Millán, vecino que fué de esta ciudad, para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial del Estado," en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad; exhibiendo los justificantes de sus respectivos créditos.

Para su publicación en el "Periódico Oficial," se expide el presente en Pachuca, a cuatro de enero de mil novecientos quince.—*Aurelio Rodiles*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 8 de 1915.—Recibido, enero 8 de 1915.—*Dawey*.

MINERIA

COMPANÍA MINERA DE SAN ANTONIO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que previenen los estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Asamblea General de accionistas para el día siete de febrero próximo, a las 11 a. m., en las Oficinas de la Secretaría, 2a. calle de Allende, número 39, de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°.—Presentación del balance correspondiente al año de 1914, con el informe del comisario.

2°.—Nombramiento del Consejo de Administración y comisario para el presente año.

NOTA: Para tomar parte en la citada Asamblea General, deberán los tenedores de acciones, depositarlas en la gerencia de la compañía, hasta las doce del día anterior al en que debe verificarse la Asamblea, a cambio de tarjetas nominales que se expedirán de acuerdo a los artículos números 41 y 43 de los estatutos.

Pachuca, 6 de enero de 1915.—*F. Verges*, Gerente y Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 8 de 1915.—Recibido, enero 8 de 1915.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1175. — Los señores Simón Anduaga, Mateo Reyes Ortega, Ignacio Díaz y Francisco Juan Castellanos, vecinos de esta ciudad y con habitación, el primero, en la mina El Rosario, los segundos, Ortega y Díaz, en la primera calle de Juárez número 4, y los dos últimos en la calle de la Corregidora número 38, solicitan con el nombre de "LA PROVIDENCIA" veinte pertenencias mineras, para explotar minerales de oro y plata y que se situarán al Poniente de una barranca denominada de los Ayles, en el Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y que se medirán tomando como punto de partida un tiro viejo que existe en el lugar que se denuncia y midiendo hacia el Poniente y con el mismo rumbo de la veta 1000 metros; de este punto en ángulo recto hacia el lado del echado de la veta 200 metros; de aquí también en ángulo recto hacia el Oriente 1000 metros, y por último en ángulo recto 200 metros al punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Simón Anduaga, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina "El Rosario."

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, enero seis de mil novecientos quince.—*A. M. Isumza*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 9 de 1915.—Recibido, enero 9 de 1915.—*Dawey*.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentran, un macho pinto mojino de 16 años de edad, una potranca baya como de 2 años, un caballo alazán tostado como de 10 años, un caballo colorado overo como de 9 años, y una yegua colorada como de 8 años de edad, herrados con el fierro quemador que consta al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto, el primero \$ 15.00 cs., la segunda \$ 7.00 cs., el tercero \$ 30.00 cs., el cuarto \$ 12.00 cs. y la quinta en \$ 10.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del Artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 17 de 1914.—El Presidente Municipal provisional, *Heladio Leonar*.—*Andrés Escárcega*, Srío. 1°-20-8-1°

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1914.—Recibido, diciembre 29 de 1914.—*Dawey*.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.